



# **Código de Conducta del Archivo General del Estado de Tabasco**

## **Objetivo**

Establecer los parámetros de comportamiento, principios y reglas de integridad que deben observar las personas servidoras públicas del Archivo General del Estado de Tabasco en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Tiene como propósito propiciar un ambiente de respeto, legalidad y estricto apego a la ética pública, fortaleciendo el sentido de identidad institucional y la prevención de conductas contrarias a la integridad gubernamental.

## **Ámbito de Aplicación**

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para la totalidad del personal adscrito al Archivo General del Estado de Tabasco, sin distinción de nivel jerárquico o régimen de contratación, incluyéndose a quienes presten servicio social o prácticas profesionales en la institución.

## **Riesgos Éticos Identificados**

Se determinan las siguientes situaciones que potencialmente pudieran vulnerar los principios rectores del servicio público dentro del organismo:

- a) Inadecuada gestión, clasificación, valoración o resguardo del patrimonio documental y archivos históricos.
- b) Divulgación no autorizada de información confidencial o datos personales sensibles contenidos en los acervos excepcionales.
- c) Actuación bajo conflicto de interés durante los procesos de adquisiciones, infraestructura y armonización contable.
- d) Trato discriminatorio, acoso u hostigamiento en el entorno laboral o durante la atención al público usuario.

## **Directrices y Conductas**





Las personas servidoras públicas del Archivo General del Estado de Tabasco asumen el compromiso de regir su actuación bajo las siguientes directrices:

- a) Cumplimiento del Marco Normativo: Conocer y aplicar irrestrictamente la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y los ordenamientos del Sistema Estatal de Archivos, garantizando la correcta gestión documental.
- b) Uso Adecuado y Cuidado de Recursos: Optimizar los recursos materiales, tecnológicos y financieros asignados, priorizando la austeridad institucional y garantizando la protección de los acervos documentales, infraestructura y equipamiento de las instalaciones.
- c) Manejo de la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas: Proteger celosamente los datos personales y la información reservada o confidencial. Al mismo tiempo, facilitar el acceso irrestricto a los documentos constitutivos de archivos históricos y la información pública, fomentando la cultura de la rendición de cuentas.
- d) Prevención de Conflicto de Interés: Conducirse con absoluta imparcialidad y objetividad en todo trámite y resolución administrativa, excusándose de intervenir en asuntos donde exista o pueda existir un interés personal, familiar o de negocios que comprometa la función pública.
- e) Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y Clima Laboral: Brindar un trato equitativo y digno a la ciudadanía y a los compañeros de trabajo. Fomentar un clima laboral armónico, erradicando y denunciando cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento laboral y sexual.

### **Instancias de Implementación**

El Comité de Ética del Archivo General del Estado de Tabasco es el órgano colegiado responsable del fomento, difusión e interpretación de este instrumento, así como de recibir las denuncias por presuntas vulneraciones al mismo. De igual manera, el Órgano Interno de Control será competente para investigar y, en



su caso, sancionar las faltas administrativas derivadas del incumplimiento de las presentes disposiciones.

### **Carta Compromiso**

Toda persona servidora pública del organismo suscribirá una carta compromiso, mediante la cual proteste conocer, comprender y obligarse a dar estricto cumplimiento al presente Código de Conducta en el ejercicio de sus funciones, contribuyendo así a la consolidación del buen gobierno